

Tabla para el señor arzobispo.

Y assi mismo por otro auto particular se sirva mandar hacer que una de las tablas tenga cuydado de preferir al señor arzobispo y prevendado de la yglesia y clerigos sacerdotes.

Otra para los muchachos

Y en otra a los muchachos para que con brevedad sean despachados respeto de que se presume que gente pobre y esto pide esta ciudad se sirvan de mandar se aga con mucha brevedad.

A la fabrica de 1500 ps del portal.

Este dia se vido la peticion que ace el canonigo francisco de paz pide los mill pesos del portal nuevo que se dan a la catedral conforme a la transacion y concierto questa hecho del año pasado de seyscientos y cinco años.

E visto por la ciudad mando que siendo parte se le libren conforme se suele y acostunbra y el mayordomo se los pague mostrando poder de la yglesia para ello.

El señor alguacil mayor propone sobre la hermandad de los pobres de la carcel.

Este dia el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guebara dixo quel señor visorrey al principio de su gobierno con el celo xripstiano que tiene del bien comun y de los pobres quedando detenidos en la carcel sin esperanza de rremedio por sus muchas nesidades y proveza padeciendola no solo la falta de sustento sino en lo de quien con medicinas y medicos les socorriese de que enfermavan y morian y para que semejante plaga sese sin passar mas adelante hordenen con mucha prudencia de hacer una como hermandad entre agunas personas rricas desta ciudad que se obligasen por semanas para siempre de acudir al sustento de los proves de la carcel de corte prevynyendo tambien de rremedio para las personas que en ella enfermassen señalando salario al medico botica y barvero con que ya los que padecian estos trabajos y calamidades con tan xripstiano ya les sobra en lo vno y en lo otro para mas gente que hubiera y costandole a su exelencia

que en la carcel de vuestra señoría se pasan semejantes nesidades padeciendolas la gente della tanto con la falta de sustento como con la de medico y botica para los que enferman por cuya caussa morian muchas personas sin que se les hubiere hecho ningun rremedio y que su sustento hera tan corto y pobre que no alcanzaban a los pressos desta carcel mas que vna torta entre dos personas y vn quarto de bacca para toda la semana y los dias de pescado passavan con muy gran trabajo para rremedio de lo qual le parecio a su exelencia queste yncunbra a vuestra señoría para que como dueño suyo le procurasse el que le pareciese y pareciendole el mas acertado le dixo al señor corregidor y a mi lo propussiese a vuestra señoría para que entre si confiriese y tratasse esta causa aciendo una hermandad entre si pasa que cada cavallero pida una semana limosna para los dichos pressos a que tambien quieren acudir los escrivanos publicos señalando persona abonada en cuyo poder entre lo que se fuere rrecojiendo para que la tal persona acuda a hacerles traer lo nessesario acentando en vn libro la cantidad que rreseviere de la persona que lo rresibe para que de la quenta sienpre que se le pidiere y el la teuga de lo que asi mismo fuere gastando y para lo que se pretende de dar medico y botica y barbero a la carcel como en todas las ciudades despaña le dan que dellas mismas y de sus propios les pagan los salarios vea vuestra señoría lo que sera justo señalarles y pedir a su exelencia que lo confirme que a dicho que por la obligacion que la ciudad tiene de acudir a semejantes caussas lo confirmara lo que vuestra señoría acordare y que brevedad se aga estas son causas del balor y amparo de vuestra señoría dignas a que esta obligado a acudir con muchas veras por lo qual.

A vuestra señoría suplico se sirva de conciderarlas y dar el rremedio que convenga y el que se puede esperar de su xripstiano celo.

Idem.

E visto por la ciudad mando que se de billete para el lunes primer dia de cavildo en que se diga que se a de ver la dicha propusicion y tratar del rremedio que pide la gran nesidad que pasan los pressos de la carcel desta ciudad asi de sustento ordinario como de medio sirujano barbero y botica para que sobre todo se tome rresolucion.

La bicita de ejidos y comicion a Juan de torres montenegro para que de de comar.

Este dia acordo la ciudad que la bicita de los ejidos y juridicion se aga el dia señalado y que tome a su cargo Juan de torres montenegro mayordomo de la sissa el gasto que se ha de hacer conforme al auto de la rreal audiencia gastando ducientos pessos de los propios desta ciudad los quales cobre del dicho Juan de torres montenegro de los propios desta ciudad con ynterbenccion del señor don francisco de trejo lo qual se hace por no estar en la ciudad hernando de lora.

Don luys de monzon pide carta de ciudad

Este dia se vido una peticion de don luys de monzon presbitero en que pide una carta para el concejo de fabor.

Que se le de y la escriba el señor francisco escudero

E visto por la ciudad se cometio al señor francisco escudero quescriva estas cartas al rreal consejo y al señor alonso de valdes y otros y se traygan al cavildo.

El señor corregidor propone en rrazon de que la ciudad escriba en favor de don francisco de rivadeneyra

Este dia el señor corregidor dixo que en los rreynos de castilla en la corte de su magestad rrescide don francisco de rivadeneyra hijo de hernando de rivadeneyra y de doña ana velasques de salassar el qual tiene pretencion de que su magestad le aga merced de onrrar su persona con un abito de santiago y que para conceguirlo le sera de mucha ymportancia una carta de fabor desta ciudad para su magestad en que se le represente los servicios que hernando de rivadeneyra su padre hizo en este rreyno y las veces que fue alcalde hordinario en esta ciudad y admynistro otros officios de importancia y auturidad que suplica a esta ciudad que por ser

el dicho don fernando natural della y persona en quien se emplea bien la merced questa ciudad le hiciere le supplica mande escribir la dicha carta como conbenga que se le conceiga lo que se pretende.

E visto por la ciudad de conformydad acordo que los señores alguacil mayor y don francisco de trejo escriban a su magestad la dicha carta en conformidad de lo propuesto por el señor corregidor.

Que la escriban los señores alguacil mayor y don francisco de trejo.

Y assi mismo se escriba otra duplicada para quel señor procurador mayor que asiste en corte la de a su magestad y en nonbre desta ciudad le pida la bea y aga merced en lo que contiene y quel presente escrivano saque de los libros del cavildo por testimonyo que aga ffee las veces quel dicho hernando de rivadeneyra fue alcalde hordinario y fundador del alhondiga de donde a resultado tanto bien a esta rrepublica las quales se enbien al señor procurador general questa en la rreal corte.

Idem.

Otro si acordo la ciudad quel señor alguacil mayor escriba una carta en nonbre desta ciudad al concejo rreal de yndias suplicandole haga merced en ber los papeles de meritos de don caltros de samano y aselle merced de lo que pretende.

Otra carta en favor de don caltros de samano.

Y asi mismo se escriba al señor procurador general otra en la mesma rrazon para que la fomente y ayude.

Don Fernando de Oñate.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes diez dias del mes de abril

de mill y seyscientos

y seys años.

Se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara don francisco de trejo don francisco de torres santaren don francisco de solis rregidores.

Fico y villete.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes diez de abril de mill y seyscientos y seys años a las ocho oras de la mañana para ver una propusicion del señor alguacil mayor en rrazon de la nesidad que passan los pobres presos de la carcel desta ciudad asi de sustento ordinario como de medico y sirujano barbero y botica y rresolver en esta rrazon lo que conbenga y no falte ninguno de vuestra señoria.—
don fernando de oñate.

Sobre lo de la hermandad de los pobres de la carcel.

Este dia se vido la propusicion del señor alguacil mayor hecha en el cavildo passado en rrazon de lo de los

pobres de la carcel y la nesidad que padecen y que tienen de ser socorridos y bista de conformidad se acordo que quanto a la primera parte della que trata en rrazon de que todos los cavalleros rregidores pidan por semanas para el sustento de los pobres de la carcel desta ciudad se acordo que los señores corregidor alguacil mayor francisco escudero de figueroa tomen a su cargo sin tornar otra vez a este cavildo y den orden a todas las personas que a sus mercedes les pareciere ser nesarios que acudan a esta buena obra empezando por el señor corregidor y alcaldes hordinarios oficiales del rrey y cavalleros rregidores escrivano del cavildo ercrivanos publicos y de diputacion y entradas y las demas personas que a sus mercedes pareciere encargando al alcayde de la carcel tome a su cargo la memoria de las tales personas para abisarles la semana que les cupiere pedir limosna la qual a de entrar por la satisfacion questa ciudad tiene en poder de lorenzo de burgos al qual estos señores comisarios le daran orden de lo que a de hacer.

Y en quanto a señalar el estipendio que an de llevar el medico sirujano y barbero y botica acordo la ciudad de conformidad que se pague a los susodichos duscientos pesos de oro comun nomas en cada un año de la parte questa ciudad le pertenece de las condenaciones que se hacen con la diputacion con calidad que no se exeda de la dicha cantidad y a la eleccion de los dichos señores comysarios queda el señalar el quanto a de llebar cada una destas personas y el nombramiento a de quedar a eleccion desta ciudad el dia de año nuevo con los demas officios como es costumbre y que a los señores comysarios les da la ciudad comycion para que por lo que rrespetada deste año nombren medico sirujano barbero y boticario con declaracion quel nombramiento no sea mas que por este año por que para los de adelante la ciudad les a de nonbrar como

esta dicho todo lo qual no se aga sin que primero y ante todas cossas se lleve a su exelencia por el señor alguacil mayor para que se sirva de confirmar todo lo susso dicho y confirmado se haga.

La priora de San lorenzo sobre el agua.

Este dia se vido una peticion de la priora del monesterio de san lorenzo en que pide se le acave cierta pila de agua que se comenso aser dentro del dicho monesterio por el obrero mayor alonso de valdes en conformydad del decreto del virrey conde de monterrey y al cavildo de veynte y siete de nobiembre de nobenta y ocho años.

Comision a los señores obrero mayor y don francisco de trejo.

E visto por la ciudad se cometio a los señores corregidor y don francisco de trejo y alonso dias de la barrera obrero mayor para que visto orden al señor obrero mayor acave esta obra a costa de sissa como se enpeso conforme a lo mandado por el birrey conde de monterrey.

Decreto de esto en la peticion original que se entrego al señor corregidor.

Este dia se vido una peticion de pedro de farfan con cierto pareser al pie della de francisco escudero de figueroa rregidor y del alariffe en rrazon de abrir una calle ques del tenor siguiente.

Pedimento de pedro de farfana sobre que se ponga enderesara una calle.

Pedro de farfan teniente de alguacil mayor digo que yo tengo unas cassas en el barrio de monserrate en la calle rreal y conforme a las ordenanzas tengo nesidad de labrar en ellas.

A vuestra señoria pido y suplico se vean por el alarife desta ciudad y por vn cavallero a quien vuestra señoria fuese servido de cometello para que visto se me de licencia para labrar las dichas cassas conforme a las dichas hordenanzas desta ciudad y pido justicia.

En la ciudad de mexico en el cavildo de dos de dizienbre de mill y seyscientos y cinco años se leyo esta peti-

cion y vista mandaron quel señor francisco escudero con el alariffe de la ciudad le de esta derezera ante el escrivano del cavildo.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria manda fui con el alarife a la parte contenida en este pedimento y para dar la derezera que pide pedro farfan y dexar la calle ahillada es nesario derrivar el edificio siguiente.

Primeramente un aposentillo que tiene seis baras de largo y cinco de alto las quatro de adove biejo de vna de grueso y el cimientto es de piedra y soquete de una vara de alto y esta cubierto con unos morales que toca sobre el dicho alarife francisco millan en treinta pesos quel dicho edificio es de unas cassas de una luisa de meran.

Asi mismo se le quita para poner en derezera la dicha calle dose baras de suelo de la dicha cassa que an hecho y seys de largo questa sobre el dicho alarife.

Assi mismo se a de quitar al dicho pedro farfan de su cassa para poner en derezera la dicha calle el suelo de catorze baras de largo y dos de ancho y en el largo cae un aposentillo tiene su cimientto de piedra y lo demas de adove y esta cubierto con biguetas de cuyuacan quel dicho edificio tasso en veynte pessos y el suelo en dies pesos todo lo que ay nesidad presisa derrivar para que la dicha calle quede en pulicia y ahilada como viene del monesterio de san agustin y este es mi pareser y del dicho alarife que sino esta tassacion y lo firmo testigos juan gonzalez y diego de luderena y otros.

E visto por la ciudad se cometio al señor don francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor para que aciendo pagar ante todas cossas lo tazado a las partes aga abrir esta calle y demoler los edificios questorban ponella en de-

resera y pulicia y esto se execute luego abiendo satisfecho el balor a sus dueños y para ello se le da comicion.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes diez y siete de abril de mill y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Pfco y villete. Entro juan de arguello portero y certifico aber llamado a cabildo con el villete que se le dio y con el llamado a cavildo y a todos los rregidores y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana savado quinze deste mez para ber lo que rresulto de la bicita de los egidos en rrazon de su jeredicion y oyr al señor alguacil mayor y al señor

procurador mayor don francisco de trejo la rrespuesta de su exelencia advirtiendosse que no falte ninguno de los cavalleros rregidores por ser caussa de ynportancia con apersibymiento que se ara con los que vinyeren el juntarse vuestra señoria sea a las ocho de la mañana entienda para el lunes diez y siete de abril.—*don fernando de oñate.*

Este dia acordo la ciudad que lorenzo de burgos persona que cobra la parte que le cave a esta ciudad de las penas de la diputacion pague lo que costare el adobio del tintero y salbadera de plata y campanylla deste cavildo y con este auto y carta de pago a las espaldas se le rreciba en cuenta.

Que lorenzo de burgos pague el adobio del tintero y salbadera.

Entro el señor contador diego de ochandiano y el señor don francisco de torres santaren rregidores.

Regidores.

Y luego se salio del cavildo el señor contador.

Regidor.

Entro el señor don francisco de solis rregidor.

Regidor.

Este dia se bido la bicita de los egidos desta ciudad hizo en doze y treze deste mes y bista se fue contrapunteando conforme a los capitulos en ella rremitidos para este cavildo y ordenado lo siguiente.

Victoria de egidos.

En quanto a la calladilla y puente ques menester en la entrada del camino y calzada así a nuestra señora de la piedad que se rremitio a la ciudad se acordo quel señor correo mayor obrero mayor questa presente mande que se aga vna puente de madera a costa de propios para que aya passo.

Idem.

Y en quanto a lo de la compuerta para el rreparo que por el ojo de la

Idem.

puente que alli ay no entre agua a el exido de athixuca el señor obrero mayor alonso dias de la barrera comunique con su exelencia y paresciendole que se aga lo execute a costa de la sissa.

Idem.

Y en quanto al adereso de la puente questa mas adelante y junto a la primera alcantarilla el señor obrero mayor mande que se aderesse pues es de madera y se puede hacer a poca costa.

Idem.

Y en quanto a lo de la sementera que los frayles de san francisco tienen hecha en el egido de guadalupe questa cercada que atento a ser notorio y ya no ser egido desta ciudad y avese hecho en gran perjuycio de los dichos egidos se acordo de conformydad quel señor obrero mayor a concejo de los letrados desta ciudad pida se demuela todo lo cercado y hecho y se pasta y eche ganado en la dicha sementera y esto aga a costa de propios y con muy gran cuydado y diligencia por ser de ynportancia.

Comicion al señor procurador mayor para presentar la cedula en rreal acuerdo sobre que los propios deban a la sissa

Este dia acordo la ciudad que la cedula quel señor visorrey y rreal audiencia ynforme en rrazon de lo que los propios deven a la sissa que la presente el señor procurador mayor de la ciuda en el rreal aguado a concejo de los letrados y pida el cumplimento dello sacando los testimonys y demas rrecaudos a costa de propios.

Propone el señor don francisco de trejo sobre los derechos que llevan los curas de la missa de cuerpo presente.

Este dia el señor don francisco de trejo procurador mayor dixo y propuso a esta ciudad como tenia noticia que los curas de las parroquias que ay en ella demos de los derechos que les dan por los acompañamientos de los entierros que hacen piden y cobran grandicima de dineros por satisfacion y paga de la missa de cuerpo presente abiendose enterrado fuera de su parroquia y en diferente monesterio diendo que vna merced que el señor

arzobispo a hecho a los curas mandandoles que cobren la limosna de la dicha missa de cuerpo presente como si se obiesse enterrado en su parroquia lo qual es una ympuscion perjudicial y digna de rremedio que da noticia a esta ciudad para que como quien tiene mano de defender caussas generales de pobres lo mande rremediar si fuere rrazon.

E visto por la ciudad de conformydad se acordo quel señor procurador mayor salga a esta caussa a concejo de los letrados desta ciudad y lo siga por todas ynstancias a costa de propios.

Comicion al señor procurador mayor para ello.

Este dia los señores don francisco de trejo y don francisco de solis y barrera rregidores dixerón que en cumplimiento de la comycion dada por esta ciudad en rrazon del cumplimiento de la rreal cedula en que su magestad hizo merced a este rreyno que bucando quatro calonxias en la dicha yglecia catedral se pusiesen editos para que por pusicion los nacidos en este rreyno sean premiados asiendoles merced dellas ablaron a su exelencia de parte desta ciudad suplicandole por bia de patronasgo rreal mandasse tubiesse efeto la dicha rreal cedula en las dos calonxias que oy estan bacus en esta ciudad de mexico a lo qual su exelencia rrespondio muy agradesido del cuydado questa ciudad tenga de caussas tan generales que pidiesse por escrito que su exelencia mandaria lo que conbinyese que dan noticia de su enbaxada para questa ciudad ordene lo que conbenga.

Razon de su exelencia en lo de las calonxias que bacussen por opuscion.

E visto por la ciudad de conformydad acordaron quel señor procurador mayor a concejo de los letrados de memorial y peticiones a su exelencia y aga las diligencias que convengan asta la final determinacion desta caussa y se consiga.

Que el señor procurador mayor lo pida a concejo de los letrados y de memorial.

Este dia el señor procurador mayor

Propone al señor don francisco de trejo sobre lo del desierto de los frailes del carmen.

don francisco de trejo dixo que por aver allado ocacion de poder decir a su exelencia no como procurador mayor por no tener orden desta ciudad sino como rregidor de que los frayles del carmen abian hecho una fundacion tres o quatro legos de aqui con titulo de desierto y que dello abia rredundado aver hecho una cerca de muy gran distancia de monte y con ella y de palabra aber ynpedido a los yndios leñadores carboneros y otras personas que tienen trato de traer leña y madera a esta ciudad el cortarla y traerla como es usso y costumbre para bastezer esta rrepublica.

Idem.

Y que tambien muchas de las rreligiones deste rreyno abian pedido merced de canteras con titulo y fin de edificar sus tenplos y conbentos lo qual unos los an acavado y otros lo van dilatando para solamente tenerlo por grangeria y traer la piedra y bender la braza della a diez y a onze pesos que a muy pocos años que balia a cinco y a seys pesos y que por estar en poder de los dichos conbentos no se puede acer rreformacion ques en daño de toda esta rrepublica y caussa de que no baya en gran cresimiento y acian edificios como en becindad por lo mucho questa el acerlos y el dar mucho estipendio por los arrendamientos a lo qual su exelencia rrespondio que pidiese la ciudad por escrito que su exelencia lo beria y rremediaria que da quenta a esta ciudad como su procurador mayor de todo adbirtiendo quel mismo daño e ynconbinyentes ay en cuanto a el hacer los ladrillos y corre de la misma manera que la ciudad mande se remedie.

Comicion al señor don francisco de trejo para lo de los frayles del carmen del desierto.

E visto por la ciudad de conformidad acuerdo quel señor don francisco de trejo como procurador mayor della acuda a estas caussas pidiendo el remedio dellos a consejo de les letrados con mucho cuydado y diligencia.

Libranza de 100 ps para pleytos al señor procurador mayor.

Este dia el señor procurador mayor pidio que para seguir estos pleytos

atento que son de ymportancia se le libren cien pesos mas y dara quenta destes y de los otros ciento que se le libraron.

E visto por la ciudad mando que se le libren al dicho señor don francisco de trejo otros cien pesos para el dicho gasto de pleytos con que de cuenta de ducientos pesos y estos se le libren en los granos del alhondiga cobrandolos hernando de lora con ynterbencion del señor don francisco de trejo carvajal.

A niculas de salazar.

Este dia se vido una peticion de niculas de salazar solicitador que fue de las caussas de la ciudad en que pide el vitimo tercio de su salario y hasta por la ciudad y el paesser dado por el señor don francisco de solis y barraza procurador mayor se mande librar ffecha la quenta por el orden y forma que se suele.

A lamberto ximenes.

Este dia se vido una peticion de lamberto ximenes en que pide su salario de fiel rreposito de la carneseria de santa catalina y el paesser dado por el señor francisco escudero rregidor en rrazon de que a servido.

E visto por la ciudad se mando librar ffecha la quenta por el orden que se suele.

Repuesta de su exelencia en lo de las espadas del consulado.

Este dia el señor corregidor y el señor don francisco dixeran que en cumplimiento de lo que la ciudad les mando hablaran a su exelencia en rrazon de la propusicion que hizo en el cavildo passado don francisco de trejo sobre las espadas que tienen prior y consules y se le dio testimonio de la dicha propusicion y su exelencia rrespondio que lo beria y rresponderia.

Comicion la señor procurador mayor.

E visto por la ciudad de conformidad acuerdo que el señor procurador mayor aga diligencia en cobrar la rreputa y a concejo de los letrados se pida lo que conbenga.

Escribir a España sobre lo dicho.

Y que se escriba a (españa) al señor procurador general enbie la cedula que sita en sus capitulos de cartas que ay en esta rrazon.

Ayuda de costa al señor alfonso don.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dixo quel señor don geronimo lopez y peralta le dixo suplicasse a la ciudad se sirviesse mandar se le librasen el ayuda de costa que se suele y acostunbra librar a los cavalleros rregidores para sacar el pendon por cavelle este año.

Libroele.

E visto por la ciudad mando que se le libren por el orden y forma que se suele y acostunbra dando la fianza ante todas cossas conforme al auto de la rreal audiencia.

Villete.

Este dia se mando por la ciudad dar billete para el biernes primero para ver un auto de la rreal audiencia en rrazon del lugar del teniente de la rreal audiencia, corregidor.

Y para el decreto de su exelencia en lo de obrero mayor de propios y nonbrallo y para nonbrar comysario quescrivan a españa al señor procurador general para esta flota. Y para comysarios de la fiesta del corpus y nonbrallos.

Diego rrodriguez arrota.

Este dia se vido una peticion de diego rrodriguez arratia, en que pide el ultimo tercio de su salario de rreposito de la carneseria de la veracruz con cierto paesser al pie del señor francisco escudero de figueroa en que dize a servido.

E visto por la ciudad mando que se le libre ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostunbra librar este salario.

El arcedian don juan de cervantes pide agua.

Este dia se vido una peticion del arcedian don juan de cervantes en que

pide vna paja de agua para sus cassas con cierto paesser al pie della ques del tenor siguiente.

El arcedian don juan de cervantes digo que yo tengo gastados muchos ducados en vna posesion que tengo en frente del monesterio del señor don francisco lo qual a sido en otilidad de la ciudad.

A vuestra señoria suplico se me aga merced de mandar se me de licencia para poder meter el agua que en ello rresevire merced.

mi don juan de cervantes.

En la ciudad de mexico en el cavildo de diez de abril de mill y seyscientos y seys años se leyo esta peticion y vista se cometio al señor alonso dias de la barrera correo mayor y obrero mayor para que con el alcaide y maestro del agua lo bea y visto ynforme a esta ciudad con su paesser Simon Guerra.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria manda fuimos con el maestro del agua a las cassas del dicho arcedian y visto y tanteado siendo vuestra señoria servido se le puede hacer merced de la dicha de agua para las dichas sus cassas tomandola de la cañeria que viene por la dicha calle de san francisco con que la meta a su costa y con yntervencion del obrero mayor y maestro del agua y guarde las hordenanzas y con que la tenga encarcelada y lo firme testigos y su fecho a diez y siete de abril de mill y seyscientos y seis años alonso dias de la barrera.

E visto por la ciudad dixo que hacia e hizo merced al dicho arcedian de una paxa de agua de la dicha cañeria para las dichas sus cassas conforme al dicho paesser y con que aga la obli-